

Arica, 24 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1800013

Lo dispuest	o en	el	DFL	N°7,	de	1980,	del	Ministerio	de	Hacienda	sobre	Ley	Orgánica	del	Servicio	de	Impuestos	Internos	е
instruccion	s cor	iter	idas	en la (Circu	ılar N°	50,	de 2016, y:											

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario. Х
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N _3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800013, presentada por el contribuyente FERNANDO DANIEL e fecha 24/09/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, JACHURA RIVAS, RUT: mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 7031951256 y 7031816366.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la X omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Firmado digitalmente por

MARIA SOLEDAD

VEGA CARRERA

Fecha: 2020.09.24 11:17:42 -03'00'

MARIA

VEGA

SOLEDAD

CARRERA

Ha lugar a la colicitado	otorgándosele los siguientes	norcentales de	condonación	correspondientes a
Ha lugar a lo solicitado,	OLOTRAMOOSEIE 105 SIRUIEMES	por centages de	CONGONACION	, con respondientes a

% de otras multas % de multas asociadas al Impuesto % del interés penal 85 85

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Maria Teresa por Maria Teresa Lizana

Firmado digitalmente

Ortuya Lizana Ortuya Fecha: 2020,09.24 11:31:58 -03'00'

MARIA TERESA LIZANA ORTUYA **DIRECTOR REGIONAL** XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación vía correo electrónico: Contribuyente: FER JACHURA RIVAS Fecha: 24.09.2020.								
Notificación 013 Res. Ex. N° 1800013; de fecha 24.09.2020, que incluye entrega de giros: 7031951256 y 7031816366								
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe				